



**D. FRANCISCO JAVIER GRANERO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2023, en relación con el punto 6 del orden del día, referido a **la Desclasificación de suelo urbanizable no programado del Área A-5 “Carretera de Motilla II” del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente ACUERDO:

«De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha en Castilla La Mancha y y en virtud de la competencia atribuida a la Comisión Regional en la letra x) del artículo 9.1 del Decreto 235/2010, de 30/11/2010, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo **INFORMA FAVORABLEMENTE** la desclasificación del Área de Reparto A-5 “Carretera de Motilla II” del Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca, incoada por el Ayuntamiento de la localidad, al concurrir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Cuarta del TRLOTAU.

No obstante, en cumplimiento del artículo 10.1.a) del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, deberá cumplirse el trámite de consulta a los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones públicas afectadas, entre otras:

- Servicio de Patrimonio y Área de Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Cuenca.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.

Además, deberá adjuntarse al expediente obrante en esta Consejería, certificado del Secretario del citado Ayuntamiento sobre sometimiento a información pública por plazo de veinte días, con simultánea audiencia a los titulares de derechos reales sobre los terrenos afectados, y contestación a las alegaciones que en su caso se hubieran presentado.

Finalmente, se recuerda que los planos de ordenación aportados deberán incluir la categorización establecida para el Suelo Rústico propuesto y que, en todo caso, en virtud del artículo 39.9 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el documento técnico que definitivamente se apruebe deberá acompañar un





**documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor a fin de reemplazar la antigua documentación.»**

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.



Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. Silvia López Martín  
Vicepresidente Primero de la Comisión

Fdo. Francisco. Javier Granero Sánchez